



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 658 -2011-A/MDP.

San Martín de Pangoa, 11 de Agosto del 2011

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el Art. x del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, la sostenibilidad ambiental y participación ciudadana;

Que, es necesario reconocer a las autoridades de las comunidades debidamente organizados, con fines de organización y desarrollo a través de organizaciones para satisfacer las necesidades básicas de nuestros pueblos asentados en el valle del ene de la jurisdicción del distrito de Pangoa;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como Organización de Base a **OCARE - ORGANIZACIÓN CAMPA ASHANINKA DEL RIO ENE**, representado como Presidente el Sr. JONATAN SHARETE QUINCHOKER, identificado con DNI N° 42114768.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a las instancias que corresponda para brindar las facilidades que el caso requiera, para el logro de los objetivos en bien de las comunidades del valle del Ene del distrito de Pangoa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
SATIPO - JUNÍN

Jorge F. Espinoza Quintana
ALCALDE